

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 185**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **185-2019**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **dieciocho de**
5 **noviembre del año dos mil diecinueve, a las dieciocho horas**; con la asistencia
6 de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes
7 siguientes:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** José Luis Sandoval Matamoros- **Presidente**
10 **Municipal**, Isidro Sánchez Quirós- **Vicepresidente Municipal**, Efrén Núñez Nájera,
11 Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua- **En propiedad supliendo a**
12 **José Mauricio Rodríguez Cascante**.

13
14 **REGIDORES SUPLENTES:** Rosario Leandro Ortiz, Francisco Coto Vargas,
15 Armando Sandoval Sandoval y Marco Aurelio Sandoval Sánchez.

16
17 **SÍNDICAS PROPIETARIAS:** Mauren Rojas Mejía- **Síndica propietaria- Distrito**
18 **Juan Viñas** y Ana Yancy Quesada Zamora- **Distrito Pejibaye- En propiedad**
19 **supliendo a Cristian Campos Sandoval**.

20
21 **AUSENTES:** José Mauricio Rodríguez Cascante- **Regidor propietario**, Cristian
22 Campos Sandoval- **Síndico propietario distrito III** y Alexis Estrada Martínez-
23 **Síndico propietario distrito II**.

24
25 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

26
27 El Presidente, José Luis Sandoval Matamoros, da las buenas tardes a los y las
28 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el
29 cual se aprobó en forma unánime.

30
31 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

32
33 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
34 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos
35 (para este día 5 de 5).

1 **ARTÍCULO III. Audiencias**

2
3 **No hubo.**

4
5 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 184**

6
7 **ACUERDO 1º**

8 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete
9 a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 184 y la **aprueba y ratifica en todos**
10 **sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios José
11 Luis Sandoval Matamoros, Isidro Sánchez Quirós, Efrén Núñez Nájera, Gemma
12 Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua.

13
14 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

15
16 **1- Oficio CEPDA-100-19 fechado 11 de noviembre, enviado por la señora Rocío**
17 **Barrientos Solano, Subdirectora del Departamento de Comisiones**
18 **Legislativas de la Asamblea Legislativa.**

19 Les manifiesta lo siguiente "...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión
20 Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud de la
21 moción 18-17 aprobada, se solicita el criterio de esa institución en relación con el
22 **texto dictaminado** del expediente 20.767 "**LEY DE RECONOCIMIENTO Y**
23 **PROMOCIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS COSTARRICENSE (LESCO)**
24 (anteriormente denominado: LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA LENGUA DE
25 SEÑAS COSTARRICENSE (LESCO)), el cual se anexa."

26
27 **ACUERDO 1º**

28 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio a los
29 funcionarios, Paula Fernández Fallas y Luis Enrique Molina Vargas, Asesores de la
30 COMAD, para su análisis y pronunciamiento.

31
32 **2- Oficio AL-CJ-21645-OFI-2312-2019 fechado 12 de noviembre, enviado por la**
33 **señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas**
34 **VII, Asamblea Legislativa.**

1 Les manifiesta lo siguiente "...La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene
2 para su estudio el **Expediente N° 21.645, "LEY DE NEOPOTISMO PARA EL**
3 **SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE Y CONTRATOS ACCESORIAS A LA**
4 **GESTIÓN ADMINISTRATIVA"**. Publicado el 21-10-2019, Gaceta 199, Alcance 229.
5 De acuerdo con lo que establece el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea
6 Legislativa, se procede a realizar consulta obligatoria a la institución que usted
7 representa; para lo cual se adjunta el texto base."

8

9

ACUERDO 2º

10 Una vez analizado el Oficio AL-CJ-21645-OFI-2312-2019 fechado 12 de noviembre,
11 enviado por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área de Comisiones
12 Legislativas VII, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final
13 del Expediente Legislativo N° 21.645 "LEY DE NEOPOTISMO PARA EL SECTOR
14 PÚBLICO COSTARRICENSE Y CONTRATOS ACCESORIAS A LA GESTIÓN
15 ADMINISTRATIVA" y con dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda
16 por Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley.

17

18 **3- Oficio AL-CPEM-736-2019 fechado 12 de noviembre, enviado por la señora**
19 **Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea**
20 **Legislativa.**

21 Les manifiesta lo siguiente "...La Presidencia de la Comisión Permanente Especial
22 de la Mujer, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley:
23 Expediente N° 20.299 "**LEY CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO**", el cual
24 me permito copiarles de forma adjunta."

25

26

ACUERDO 3º

27 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio a las
28 funcionarias, Paula Fernández Fallas y Daniella Quesada Hernández, Asesoras de
29 la Comisión de Asuntos Sociales, para su análisis y pronunciamiento.

30

31 **4- Oficio N° CDJ-095-2019 fechado 04 de noviembre, enviado por el Comité**
32 **Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez.**

33 Les manifiestan lo siguiente "...El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
34 Jiménez en Sesión ordinaria N° 24 celebrada el día lunes 28 de octubre del presente
35 año, acordó: Acuerdo V: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez

1 aprueba el Reglamento para la administración y uso de Instalaciones deportivas y
2 recreativas municipales del Cantón de Jiménez y a su vez acuerda trasladarlo al
3 Concejo Municipal de Jiménez para su estudio y aprobación. **Acuerdo en Firme.**
4 Se adjunta el Reglamento en mención.”

5

6

ACUERDO 4º

7 Este Concejo acuerda por Unanimidad; dejar este reglamento para asesoría legal,
8 para lo cual se comisiona a la señorita Alcaldesa Municipal.

9

10 **5- Nota fechada 13 de noviembre, enviada por el ingeniero Gustavo Leandro**
11 **de Constructora Leandro.**

12 Les manifiesta lo siguiente “...solicitar respetuosamente su apoyo para obtener el
13 certificado de recepción formal de la Urbanización denominada “Conjunto
14 Habitacional Caña Real”, así como certificar su anuencia para tomar posesión de
15 los elementos de infraestructura y asumir la administración correspondiente...”

16

17

ACUERDO 5º

18 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta nota, al ingeniero
19 Alfredo Orocú Sandoval, Encargado de Construcciones, Catastro y Valoración, para
20 su atención conforme legal y técnicamente corresponda.

21

22 **6- Oficio N° 19-000007-1002-AG fechado 7 de octubre del Juzgado Civil,**
23 **Trabajo y Agrario de Turrialba, firmado por el licenciado Yeison Rodríguez**
24 **Fernández, Juez.**

25 Les manifiesta lo siguiente “...en proceso de INFORMACIÓN POSESORIA
26 tramitado bajo expediente N° 19-000007-1002-AG de Delio Gerardo Mora
27 Céspedes, se ordenó remitirles el presente oficio por SEGUNDA VEZ a efecto de
28 que nos indiquen por el PLAZO DE CINCO DÍAS, previa inspección del campo, si
29 el inmueble que se pretende titular se ubica dentro del cuadrante urbano, así como
30 la naturaleza del camino colindante por el rumbo ESTE del inmuebles, por los
31 vértices del 2 al 6 del terreno...”

32

33

34

35

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

ACUERDO 6°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento al arquitecto Luis Enrique Molina Vargas, Director de la UTGVM, para inspección y pronunciamiento, atendiendo el plazo estipulado.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7- Oficio AL-21591-CPSN-OFI-0298-2019 fechado 13 de noviembre, enviado por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa.

Les manifiesta lo siguiente "...La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico tiene para su estudio el proyecto de ley: **"REFORMA A LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078 DE 4 DE OCTUBRE DE 2012 PARA ESTABLECER NUEVOS REQUISITOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS MOTOCICLETAS Y SUS CONDUCTORES"** Expediente N° 21.591. En la sesión N° 14 del 31 de octubre de 2019, se aprobó una moción para consultar el texto base a su representada, publicado el 08 de agosto de 2019, en el Alcance N° 218, La Gaceta N° 190, el cual se adjunta."

ACUERDO 7°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, al arquitecto Luis Enrique Molina Vargas, Director de Gestión Val, para su análisis y pronunciamiento.

8- Oficio AI-MJ-78-2019 fechado 14 de noviembre, enviado por la licenciada Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna.

Les manifiesta lo siguiente "...Para su conocimiento adjunto el Plan de Trabajo para el año 2020, que dicha Auditoría tiene programada realizar, se les indica que dicho plan no requiere la aprobación del Órgano Colegiado (Artículo 22, inciso f) de la LGCI (Norma 2.2.3) del Manual para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (Resolución R-DC-119-2009- del 16 de diciembre 2009).

Directriz R-DC-119-2009 del 16 noviembre 2009: "Norma N°2.2.3 El plan de trabajo anual de la auditoría interna y el requerimiento de recursos necesarios para su ejecución, se debe dar a conocer al jerarca, por parte del auditor interno. Asimismo, se deben valorar las observaciones y solicitudes que, sobre los contenidos de ese plan, plantee esa autoridad

1 en su condición de responsable principal por el sistema de control interno
2 institucional (...)",

3 En el orden de ideas el artículo 22, inciso f) de la Ley General de Control
4 Interno, literalmente argumenta "*Preparar los planes de trabajo, por lo menos*
5 *de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de*
6 *la República*". El mismo será digitado en el Sistema P.A.I. (Planes de Auditoría
7 Interna), que la Contraloría General de la República fiscalizará. Aunado, se le
8 hace mención que el Plan de Trabajo realizado, se efectúa con la intención de
9 que la Municipalidad logre cumplir con sus objetivos propuestos mediante un
10 enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los
11 procesos de gestión de riesgos, control y gobierno."

12

13

ACUERDO 8º

14 Este Concejo acuerda por Unanimidad; dejar este documento para asesoría legal,
15 para lo cual se comisiona a la señorita Alcaldesa Municipal.

16

17 **9- Oficio AL-21621-CPSN-OFI-0305-2019 fechado 13 de noviembre, enviado**
18 **por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área de Comisiones**
19 **Legislativas VII, Asamblea Legislativa.**

20 Les manifiesta lo siguiente "...La Comisión Permanente Especial de Seguridad y
21 Narcotráfico tiene para su estudio el proyecto de ley: "**LEY PARA INUTILIZAR**
22 **PISTAS DE ATERRIZAJE NO AUTORIZADAS**" Expediente N° 21.621. En la
23 sesión N°14 del 31 de octubre de 2019, se aprobó una moción para consultar el
24 texto base a su representada, publicado el 17 de octubre de 2019, en el Alcance N°
25 224, La Gaceta N° 197, el cual se adjunta."

26

27

ACUERDO 9º

28 Una vez analizado el Oficio AL-21621-CPSN-OFI-0305-2019 fechado 13 de
29 noviembre, enviado por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área de
30 Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la
31 redacción final del Expediente Legislativo N° 21.621 "**LEY PARA INUTILIZAR**
32 **PISTAS DE ATERRIZAJE NO AUTORIZADAS**" y con dispensa del trámite de
33 comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho
34 proyecto de ley.

35

1 **10- Copia de oficio N° SC-1572-2019 fechado 14 de noviembre, enviado por la**
2 **señora Nuria Estela Fallas Mejía, Secretaria del Concejo a la licenciada Sandra**
3 **Mora Muñoz, Auditora Interna.**

4 Les manifiesta lo siguiente "...Me permito solicitarle que me indique en qué fecha,
5 me hará la devolución de los Libros de Actas N° 77 y 78, los cuales le entregué
6 para su respectivo **Cierre**, en las siguientes fechas:

- 7 1. Libro N° 77 le fue entregado a las 10:03 horas del 18 de setiembre del año
8 2019.
- 9 2. Libro N° 78 le fue entregado a las 13:04 horas del 21 de octubre del año
10 2019." **Se toma nota.**

11
12 **11- Oficio PS-73-DGVM-2019 fechado 15 de noviembre, enviado por la señora**
13 **Paula Fernández Fallas, Promotora Social.**

14 Les manifiesta lo siguiente "...Después de saludarlos y según lo solicitado en la
15 sesión ordinaria n°182 del día lunes 28 de octubre acuerdo 10° del Artículo V; sobre
16 análisis y recomendación de la Ley de Cuidado Paliativo; les indico lo siguiente:
17 Recordar que el objetivo principal de los cuidados paliativos es aliviar el dolor y otros
18 síntomas que presentan los pacientes, y mejorar la calidad de vida. Los cuidados
19 paliativos son una parte fundamental del tratamiento de toda enfermedad grave o
20 de alguna enfermedad que ponga en riesgo la vida; y en el mes de setiembre ya se
21 había analizado una iniciativa similar. Leído y analizado el texto presentado por la
22 Asamblea Legislativa doy las siguientes recomendaciones:

- 23 1. Artículo 13- Integración del Consejo Nacional de Cuidados Paliativos; se
24 nombra los representantes por institución que conformarán el Consejo; creo
25 conveniente incluir un representante de CONAPDIS y PANI; para que en
26 dicho consejo se represente a las dos poblaciones que atienden dichas
27 instituciones.

28 Por lo demás es una excelente iniciativa que exista dicha legislación."
29

30 **ACUERDO 11°**

31 Una vez analizado el Oficio AL-21510-OFI-1990-2019 fechado 25 de octubre,
32 enviado por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área de Comisiones
33 Legislativas VII, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final
34 del Expediente Legislativo N° 21.510 "**LEY DE CUIDADOS PALIATIVOS**" y con

1 dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad;
2 exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley; no sin antes recomendar lo siguiente:

3 1. Artículo 13- Integración del Consejo Nacional de Cuidados Paliativos; se
4 nombra los representantes por institución que conformarán el Consejo;
5 consideramos conveniente incluir un representante de CONAPDIS y del
6 PANI; para que en dicho consejo se represente a las dos poblaciones que
7 atienden dichas instituciones.

8

9 **12- Oficio AL-CPAS-852-2019 fechado 18 de noviembre, enviado por la señora**
10 **Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea**
11 **Legislativa.**

12 Les manifiesta lo siguiente "...La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha
13 dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley,
14 Expediente N° 21.221, "**LEY PARA FORTALECER EL COMBATE A LA**
15 **POBREZA**", el cual me permito copiar de forma adjunta."

16

17

ACUERDO 12º

18 Una vez analizado el Oficio AL-CPAS-852-2019 fechado 18 de noviembre, enviado
19 por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II,
20 Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final del Expediente
21 Legislativo N° 21.221 "LEY PARA FORTALECER EL COMBATE A LA POBREZA"
22 y con dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad;
23 exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley.

24

25 **13- Nota fechada 18 de noviembre, enviada por la señora Marlene Rivera**
26 **Madrigal, vecina de Santa Marta.**

27 Les manifiesta lo siguiente "...informarles que el caso de mi difunto esposo
28 Francisco Soto Bermúdez, el cual fue funcionario de la Municipalidad de Jiménez,
29 hasta el día 25 de enero cuando le sorprendió la muerte repentinamente. Se tuvo
30 que llevar a los mecanismos de justicia y el pasado 04 de noviembre del 2019, con
31 la sentencia N° 2019000486, el JUZGADO DE TRABAJO DEL CIRCUITO
32 JUDICIAL DE TURRIALBA Materia Laboral, y se condenó en primera instancia a la
33 Municipalidad de Jiménez..."

34

35

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

ACUERDO 13°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta nota, a la señorita Alcaldesa Municipal, para que informe al respecto.

14- Nota fechada 18 de noviembre, enviada por el señor Armando Bustamante Aguilar, Presidente del Comité de Vecinos de la Zona Protectora del Río Tuis.

Les manifiesta lo siguiente "...informarles y a la vez solicitar su ayuda con respecto a la siguiente situación: Hacienda El Quijote ubicado en La Esperanza de Atirro, destruyó el camino principal que conduce a las comunidades indígenas para colocar un tubo, hace aproximadamente mes y medio, que hasta la fecha de hoy no lo ha reparado. Por lo tanto, muy respetuosamente solicitamos su intervención lo más pronto posible."

ACUERDO 14° INCISO A

Este Concejo acuerda por unanimidad; trasladar copia de esta nota, al arquitecto Luis Enrique Molina Vargas-Director de Gestión Vial Municipal, para que inspeccione, informe y tome las medidas que correspondan, con la prontitud del caso.

ACUERDO 14° INCISO B

Este Concejo acuerda por unanimidad; enviar atenta nota al señor Armando Bustamante Aguilar, Presidente del Comité de Vecinos de la Zona Protectora del Río Tuis, como respuesta a su nota fechada 18 de noviembre; manifestándole que su solicitud ha sido trasladada al arquitecto Luis Enrique Molina Vargas-Director de Gestión Vial Municipal, para que inspeccione, informe y tome las medidas que correspondan, con la prontitud del caso. El correo electrónico del funcionario es el siguiente: directordgv@munijimenez.goo.cr. Que se comunique este acuerdo al correo bustamante5518@yahoo.es

15- Oficio CPEM-073-2019 fechado 18 de noviembre, enviado por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa.

Les manifiesta lo siguiente "...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en

1 relación con el proyecto 21.614 “MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY
2 3859 PARA ACELERAR LA DONACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES O
3 ESTATALES A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL, UNIONES
4 CANTONALES Y FEDERACIONES REGIONALES CONSTITUIDAS BAJO LA LEY
5 3859 Y DARLE UNA DISTRIBUCIÓN ADECUADA A LOS RECURSOS QUE GIRA
6 EL ESTADO POR CONCEPTO DEL 2% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA AL
7 MOVIMIENTO COMUNAL”, el cual se adjunta.”

8

9

ACUERDO 15º

10 Una vez analizado el Oficio CPEM-073-2019 fechado 18 de noviembre, enviado por
11 la señora Erika Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III,
12 Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final del Expediente
13 Legislativo N° 21.614 “MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 3859 PARA
14 ACELERAR LA DONACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES O ESTATALES A LAS
15 ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL, UNIONES CANTONALES Y
16 FEDERACIONES REGIONALES CONSTITUIDAS BAJO LA LEY 3859 Y DARLE
17 UNA DISTRIBUCIÓN ADECUADA A LOS RECURSOS QUE GIRA EL ESTADO
18 POR CONCEPTO DEL 2% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA AL MOVIMIENTO
19 COMUNAL”; y con dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda por
20 Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley.

21

22 **16- Oficio CM-120-2019 fechado 18 de noviembre, enviado por el señor**
23 **Trentino Mazza Corrales, Contador Municipal.**

24 Les manifiesta lo siguiente “...En relación al oficio N° SC-1503-2019 respecto al
25 proyecto de modificación de la Ley 8131, Ley de la Administración Financiera de la
26 República y Presupuestos Públicos, para implementar el presupuesto base cero en
27 las instituciones públicas de Costa Rica, les comunico:

28 - Según como está planteado el proyecto es importante este tipo de
29 presupuestación porque genera un mayor control de los recursos en todo el
30 proceso presupuestario: formulación, ejecución y liquidación; esto implica
31 mayor rigurosidad en la formulación de los presupuestos, ya que deben
32 establecer metas con indicadores muy detallados en cuanto a cantidades,
33 coberturas y tiempos de ejecución, porque la misma ley dará un plazo para
34 ejecutar proyectos, esto va a estar muy relacionado con las transferencias
35 recibidas de los distintos órganos del Gobierno, las cuales tienen un plazo de

- 1 ejecución de dos años. Podría ser que en un futuro y producto de la
2 capacidad de ejecución de cada institución, modifiquen otras leyes para
3 trasladar los recursos según la capacidad de ejecución que tenga cada una.
- 4 - La presupuestación base cero se está incluyendo en este proyecto como un
5 nuevo principio presupuestario, el cual deben de cumplir todas las
6 instituciones del sector público costarricense, sin embargo, todas las
7 instrucciones de cumplimiento están enfocadas en las instituciones que
8 requieren aprobación de la Asamblea Legislativa en Presupuesto Nacional,
9 dice: “en el artículo 55 de esta Ley indica que el Ministerio de Hacienda y el
10 Ministerio de Planificación Ministerio de Planificación Nacional y Política
11 Económica verificarán el nivel cumplimiento de las metas y los planes
12 operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo. El Ministerio
13 de Hacienda deberá utilizar la información resultante de esa evaluación como
14 parámetro para aceptar o rechazar la solicitud presupuestaria anual de cada
15 institución”. No indica cual es o va a ser el proceder con las instituciones que
16 requieren la aprobación externa de la Contraloría General de la República, o
17 si por medio del reglamento se va a aclarar esta situación.
 - 18 - La presupuestación base cero, es una técnica apropiada para mejorar el uso
19 de los recursos públicos, esto requiere una mayor exigencia de la
20 planificación en el largo, mediano y corto plazo, tanto en parte de ingresos y
21 sus fuentes, así como de los egresos, en tanto, deben ser mayormente
22 justificados y detallados en base con los resultados que se propongan
23 obtener y confrontándolos con los resultados obtenidos en períodos pasados.
24 Es decir con suficiente tiempo de antelación se deben definir los proyectos y
25 servicios que se quieren brindar, con indicadores claros y examinarlos con la
26 capacidad de ejecución de la Municipalidad.
 - 27 - Se debe tener presente en este tipo de proyectos que modifican de leyes, la
28 conservación de la autonomía municipal en lo que se refiere a la formulación,
29 ejecución y liquidación presupuestaria.”

30
31

ACUERDO 16º

32 Una vez analizado el Oficio HAC-490-2019 fechado 02 de octubre, enviado por la
33 señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas VI,
34 Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final del Expediente
35 Legislativo N° 21.128 “IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE CERO

1 PARA UNA PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA CON BASE EN RESULTADOS”, y
2 con dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad;
3 exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley, recomendando que se tenga presente
4 la autonomía municipal en lo que se refiere a la formulación, ejecución y liquidación
5 presupuestaria.

6

7 **17- Oficio CM-121-2019 fechado 18 de noviembre, enviado por el señor**
8 **Trentino Mazza Corrales, Contador Municipal.**

9 Les manifiesta lo siguiente “...En relación al oficio N° SC-1523-2019 respecto a: La
10 incorporación de un nuevo transitorio en el “Capítulo IV, Disposiciones Transitorias
11 Artículo IV”, del Título V de la Ley N° 9635 de 4 de Diciembre de 2018, les comunico:
12 La incorporación del nuevo transitorio gestionado o solicitado por la Contraloría
13 General de la República, implica, que la medición de la regla fiscal del presupuesto
14 del año 2020 en su liquidación, se aplicará sobre el crecimiento del gasto corriente
15 del presupuesto inicial entre los periodos 2019 y 2020, **lo cual es lo correcto**,
16 porque es el primer año de aplicación y no hay un indicador de ejecución para
17 compararlo. Para los años siguientes se aplicará sobre lo ejecutado con los años
18 anteriores, porque si va a existir una base para compáralo. Sin embargo, las
19 Municipalidades no debería estar comprendidas dentro de la regla fiscal, ya que los
20 gastos corrientes que ejecutan, provienen de ingresos de impuestos y de la
21 prestación de servicios que la misma Municipalidad produce, o sea, son ingresos
22 propios. La mayoría de los ingresos que se reciben del Gobierno, se aplican en
23 gastos de capital.”

24

25

ACUERDO 17°

26 Una vez analizado el Oficio HAC-583-2019 fechado 11 de octubre, enviado por la
27 señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas VI,
28 Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final del Expediente
29 Legislativo N° 21.573 “INCORPORACIÓN DE UN NUEVO TRANSITORIO EN EL
30 CAPÍTULO IV, DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL TÍTULO IV”, DEL TÍTULO V
31 DE LA LEY N° 9635 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS”, y con
32 dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad;
33 exteriorizar su oposición a dicho proyecto de ley, pues consideramos que las
34 Municipalidades no deberían estar comprendidas dentro de la regla fiscal, ya que
35 los gastos corrientes que ejecutan, provienen de ingresos de impuestos y de la

1 prestación de servicios que la misma Municipalidad produce, o sea, son ingresos
2 propios. La mayoría de los ingresos que se reciben del Gobierno, se aplican en
3 gastos de capital.

4

5 **18- Oficio CM-122-2019 fechado 18 de noviembre, enviado por el señor**
6 **Trentino Mazza Corrales, Contador Municipal.**

7 Les manifiesta lo siguiente "...En relación al oficio N° SC-1564-2019 respecto a: la
8 **interpretación auténtica del inciso 2 del artículo 9 de la Ley del Impuesto Sobre**
9 **el Valor Agregado, N° 6826, de 8 de noviembre de 1982 y sus reformas. Para**
10 **proteger los Comités Cantonales de Deportes y Recreación**, les comunico:

11 - Esto significa que en el texto original de la Ley N° 9635, indica que las
12 Corporaciones Municipales no están sujetas al pago del IVA, excepto en lo que se
13 refieren al servicio del agua potable, pero ante una consulta la Dirección General de
14 Tributación Directa, interpretó que los Comités Cantonales de Deportes y
15 Recreación, no son parte de las corporaciones municipales por poseer una cédula
16 jurídica instrumental, lo cual los hace una organización independiente, por lo tanto
17 dichos Comités deben pagar el IVA en las adquisiciones de bienes y servicios.

18 - En base al criterio anterior, La Dirección General de Tributación Directa emitió la
19 resolución N.° DGT-R-66-2019 con fecha del 28 de octubre 2019, en la que indican
20 que los Comités Cantonales de Deportes y Recreación están sujetos al pago del
21 IVA a partir del 01 de enero del año 2020.

22 Es importante darle la aprobación y respaldo a este proyecto, porque tal y como
23 está justificado, el pago del IVA por parte de los Comités de Deportes y Recreación,
24 va a generar una disminución real del presupuesto por tanto van a tener que pagar
25 más por sus bienes y servicios, lo que generaría una disminución de su impacto en
26 el Cantón, además los Comités de Deportes y Recreación son parte de las
27 Municipalidades."

28

29

ACUERDO 18°

30 Una vez analizado el Oficio HAC-686-2019 fechado 29 de octubre, enviado por la
31 señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas VI,
32 Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final del Expediente
33 Legislativo N° 21.586 "INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL INCISO 2 DEL
34 ARTÍCULO 9 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO, N°
35 6826, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS PARA PROTEGER LOS

1 COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN”, y con dispensa del
2 trámite de comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar su apoyo a
3 dicho proyecto de ley.

4

5 **19- Oficio ATMJ 081-19 fechado 18 de noviembre, enviado por el señor Juan**
6 **Gabriel Solano Sánchez, Encargado de Administración Tributaria.**

7 Les manifiesta lo siguiente “...les adjunto la solicitud de licencia para venta de
8 bebidas con contenido alcohólico, presentada por el señor Alexis Mora Cordero,
9 cédula 3-0157-0772 para ser utilizada en el Restaurante Jabalí, el cual cuenta con
10 patente municipal N° 394, ubicado en Barrio La Veinte 40 metros noreste del puente
11 sobre el Río Cacao, Pejibaye. El Concejo Municipal de Jiménez con base en lo
12 establecido en el Reglamento de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico,
13 es quien aprueba o no, la colocación de nuevas Licencias de Venta y
14 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico. Señalo que presenta todos
15 los requisitos solicitados. Además se indica que cumple con los parámetros de
16 distancia referidos en el Artículo N° 9 de la Ley, por lo que el local cumple
17 satisfactoriamente y no presenta restricciones.”

18

19 - Por parentesco con el solicitante, la señora regidora propietaria, Gemma
20 Bogantes Bolaños, se retira de la Sala de Sesiones al ser las dieciocho horas
21 con cincuenta minutos, en su lugar votará la señora regidora suplente
22 Rosario Leandro Ortiz.

23

24

ACUERDO 19°

25 Este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar una licencia para venta de bebidas
26 alcohólicas, licencia Clase C, para ser explotada en el Restaurante El Jabalí,
27 solicitud presentada por el señor Alexis Mora Cordero cédula 3-157-772, la dirección
28 exacta del local se ubica en Pejibaye de Jiménez Barrio La Veinte, 50 metros del río
29 Cacao.

30 Que se comuniquen este acuerdo al señor Martínez Araya con copia a la
31 Administración Tributaria Municipal.

32

33 - Al ser las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos, ingresa a la Sala,
34 para tomar posesión de su cargo, la señora regidora propietaria Gemma
35 Bogantes Bolaños.

1 **20- Oficio 92-2019-PMJ fechado 18 de noviembre, enviado por la señora**
2 **Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera.**

3 Les manifiesta lo siguiente "...Por este medio les solicito lo siguiente:

4 1. Contratación Directa 2019CD-000385-MJ Mano de Obra para Mejoras en la
5 losa de Concreto Cancha de Básquet de Pejibaye Centro (incluye materiales,
6 mano de obra y maquinaria necesaria)

7 Se invita a los siguientes proveedores, los cuales se encuentran al día en la CCSS
8 y el Ministerio de Hacienda en el momento de la invitación.

- 9 • Randall Cervantes G
- 10 • Eladio Vega S
- 11 • Alex Vega
- 12 • José Miguel Cordero
- 13 • Humberto Ulloa
- 14 • Inversiones San River
- 15 • Constructora JSR
- 16 • Mecánica GBOSA

17 **ANÁLISIS DE LA OFERTA:** Se recibe oficio DCCV-375-2019, luego de analizar la
18 oferta recibida para el proyecto denominado Mano de Obra para Mejoras en la losa
19 de Concreto Cancha de Básquet de Pejibaye Centro (incluye materiales, mano de
20 obra y maquinaria necesaria) podemos notar lo siguiente:

21 1. La oferta entregada por la empresa Mecánica Gebosa Industrial S.A. presenta los
22 trabajos por un monto de **¢5.239.636,40 Presenta 28 días hábiles como Tiempo**
23 **de Entrega del proyecto, y presenta Tres Cartas con Trabajos Similares.**

24 2- La oferta entregada por la empresa MICOPE presenta los trabajos por un monto
25 de **¢4.750.000,00 Presenta 22 días hábiles como Tiempo de Entrega del**
26 **proyecto, y presenta Dos Trabajos Similares.**

27 3- No se reciben más ofertas de los otros participantes.

28 4. De acuerdo a lo anterior, le solicitamos realice el puntaje para el trabajo cotizado.

29 **CALIFICACIÓN DE LA OFERTA:**

OFERTA #1 José Miguel Cordero			
PRECIO	80	4 750 000,00	80
TIEMPO DE ENTREGA	10	22 DH	10
EXPERIENCIA COMPROBADA	10	2	5
%OBTENIDO			95

OFERTA #2 GEBOSA			
PRECIO	80	5 239 639,40	72,52407484
TIEMPO DE ENTREGA	10	28 DH	10
EXPERIENCIA COMPROBADA	10	3	10
		%OBTENIDO	92,52407484

1 **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:** De acuerdo al oficio DCCV-375-2019 las
2 ofertas presentadas cumplen con lo solicitado en el cartel tanto técnico como legal.
3 Se recomienda adjudicar esta contratación al señor José Miguel Cordero Pereira,
4 cédula de identidad 3-212-656, por un monto total de ¢4.750.000,00 (cuatro millones
5 setecientos cincuenta mil colones exactos) Este compromiso se pagará del código:

- 6 • 5.03.06.12.5.02.99 Otros Proyectos Programa III Mejoras Losa de Concreto
7 Cancha/Otras Construcciones, adiciones y mejoras.

8 **NOTA ACLARATORIA:**

- 9 • La empresa Mecánica Gebosa, se encuentra morosa ante el Ministerio de
10 Hacienda en el momento de hacer la apertura de las ofertas. Por lo tanto no
11 se tuvo que tomar en cuenta para ser calificada.
- 12 2. Mediante oficio 474-2019-DGVM, suscrito y firmado por el señor arquitecto
13 Luis Molina Vargas, **CONTRATO #68-2019** denominado **Contratación**
14 **Colocación Carpeta Asfáltica, Sustitución de Sistema de Drenaje y**
15 **Tubería de Agua Potable** Camino El Ingenio 3-04-075, Camino Las Negras
16 3-04-076 del distrito de Juan Viñas. A nombre Inversiones San River S.A,
17 cédula jurídica 3-101-317603, representada por el señor Julio Sánchez
18 Rivera, cédula de identidad 3-247-241. Y amparados en el artículo 208 del
19 Reglamento a Ley de Contratación Administrativa el cual permite realizar
20 modificaciones en las cantidades contratadas siempre que no se modifique
21 el destino de las mismas.

22 En dicho proyecto se realizó la modificación de la ubicación de la tubería madre
23 de agua potable, la cual se reubicó bajo la superficie de cuneta de concreto
24 anteriormente existente.

25 Esta reubicación se realizó debido a los siguientes criterios:

- 26 a. No se conocía a ciencia cierta la ubicación real de la tubería madre original,
27 puesto que debido a su antigüedad no se cuentan con planos detallados de
28 la misma.

1 b. Por la misma situación se desconocía la ubicación de las conexiones de agua
2 potable de cada abonado desde las inmediaciones del Juzgado
3 Contravencional hasta la calle ubicada a un costado de la Iglesia Católica.

4 Por tal motivo, la tubería madre se desplazó de la ubicación propuesta en planos,
5 aproximadamente 1.25 metros hacia el cordón de caño, con lo cual se lograron las
6 siguientes situaciones:

7 a. Se minimizó el tiempo de búsqueda de las previstas de agua potable de cada
8 abonado, lo que permitió la conexión de la tubería en los dos días de trabajo
9 propuesto.

10 b. Se ubicó la tubería de tal manera que no interfiera tanto con los diferentes
11 sistemas de drenaje pluvial ni con las tuberías de telecomunicaciones del
12 Instituto Costarricense de Electricidad.

13 Sin embargo, esta modificación conllevó a la demolición de los caños ubicados en
14 el sector, los cuales son necesario reconstruir a la brevedad, con el fin de continuar
15 con el proceso de colocación de la carpeta asfáltica en este camino.

16 Dentro del Plan Operativo del año 2019, incorporado al Presupuesto de la
17 Municipalidad de Jiménez, se cuenta con el Proyecto de Inversión del Servicio de
18 Aseo de Vías y Sitios Públicos, bajo código presupuestario **5.03.06.17.1.08.02.00**
19 **Mantenimiento de Vías de Comunicación**, el cual cuenta con la meta operativa
20 de reconstrucción de caños en el sector de Juan Viñas Centro (sector Barrio El
21 Carmen)

22 Por tal motivo se le solicita realizar las gestiones para la Modificación Unilateral del
23 Contrato #68-2019, para incluir las actividades de reconstrucción de los caños
24 demolidos en este proyecto dentro de lo contratado a la Inversiones San River S.A,
25 cédula jurídica 3-101-317603, representada por el señor Julio Sánchez Rivera,
26 cédula de identidad 3-247-241.

27 La línea a modificar en dicha contratación será la siguiente:

SUMARIO DE CANTIDADES			
		Longitud a intervenir (km)	0.50
Nombre del proyecto	Mejoras sistema de drenaje Juan Viñas Centro. Reconstrucción de caños Juan Viñas Centro (sector Barrio El Carmen)		
Camino N°	3-04-075 Camino El Ingenio (Sector Norte Barrio El Carmen)		
Distrito	Juan Viñas	Cantón	Jiménez
		Provincia	Cartago

Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
CR 552.01 (a)	Concreto estructural Clase A para otras estructuras y obras de arte f'c = 225 kg/cm ² (caños y pozos)	m ³	26	¢150,000.00	¢3,900,000.00
Monto total (¢)					¢3,900,000.00

1 Los trabajos a realizar se desglosan de la siguiente manera:

Caño	55	M	¢7,472.73	¢411,000.00
Cordón y caño	110	M	¢15,000.00	¢1,650,000.00
Acera	66	m ²	¢27,863.64	¢1,839,000.00
				¢3,900,000.00

2 **RECOMENDACIÓN:** De acuerdo al oficio 474-2019-DGVM, suscrito y firmado por
3 el señor arquitecto Luis Molina Vargas, **CONTRATO #68-2019** denominado
4 **Contratación Colocación Carpeta Asfáltica, Sustitución de Sistema de Drenaje**
5 **y Tubería de Agua Potable** Camino El Ingenio 3-04-075, Camino Las Negras 3-04-
6 076 del distrito de Juan Viñas. A nombre Inversiones San River S.A, cédula jurídica
7 3-101-317603, representada por el señor Julio Sánchez Rivera, cédula de identidad
8 3-247-241. Y amparados en el artículo 208 del Reglamento a Ley de Contratación
9 Administrativa el cual permite realizar modificaciones en las cantidades contratadas
10 siempre que no se modifique el destino de las mismas. Se solicita realizar esta
11 modificación de acuerdo a la siguiente tabla de actividades:

12 Los trabajos a realizar se desglosan de la siguiente manera:

Caño	55	M	¢7,472.73	¢411,000.00
Cordón y caño	110	M	¢15,000.00	¢1,650,000.00
Acera	66	m ²	¢27,863.64	¢1,839,000.00
				¢3,900,000.00

13 Por un monto total de ¢3.900.000,00 (tres millones novecientos mil colones exactos)
14 Y se pagará del código: 5.03.06.17.1.08.02.00 Mantenimiento de Vías de
15 Comunicación

16 3. Mediante oficio DCCV-382-2019, suscrito y firmado por el señor ingeniero
17 Alfredo Orocú Sandoval, donde solicita una modificación unilateral al
18 Contrato #71-2019 a nombre del señor José Miguel Cordero Pereira, cédula
19 de identidad 3-212-656:

20 Mano de obra para la construcción de techado en la oficina turística de
21 Pejibaye. (incluye materiales y lo necesario para realizar los trabajos). Y
22 amparados en el artículo 208 del Reglamento a Ley de Contratación

1 Administrativa el cual permite realizar modificaciones en las cantidades
2 contratadas siempre que no se modifique el destino de las mismas.

3 1. Se ha de solicitar la modificación unilateral del contrato por las siguientes
4 condiciones:

5 1.1. **Limpieza y pintura de láminas de techo:** Se realizará la limpieza y la
6 pintura de 30 metros cuadrados de techo.

7 1.2. **Precinta:** Se reparará la precinta existente.

8 Los montos a cancelar corresponden a las siguientes líneas contractuales:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Total
Limpieza y pintura de láminas de techo	1	Unitario	¢60.000,00
Precinta	1	Unitario	¢34.651,30
			¢94.651.30

9 **RECOMENDACIÓN:** De acuerdo al oficio DCCV-382-2019, suscrito y firmado por
10 el señor ingeniero Alfredo Orocú Sandoval, donde solicita una modificación
11 unilateral al Contrato #71-2019 a nombre del señor José Miguel Cordero Pereira,
12 cédula de identidad 3-212-656: Mano de obra para la construcción de techado en la
13 oficina turística de Pejibaye (incluye materiales y lo necesario para realizar los
14 trabajos). Y amparados en el artículo 208 del Reglamento a Ley de Contratación
15 Administrativa el cual permite realizar modificaciones en las cantidades contratadas
16 siempre que no se modifique el destino de las mismas.

17 Se solicita realizar esta modificación de acuerdo a la siguiente tabla de actividades:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Total
Limpieza y pintura de láminas de techo	1	Unitario	¢60.000,00
Precinta	1	Unitario	¢34.651,30
			¢94.651.30

18 Por un monto total de ¢94.651,30 (noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y un
19 colones con treinta céntimos) y se pagará de los siguientes rubros:
20 5.04.01.02.1.08.03 Mantenimiento de instalaciones y otras obras.”

21

22 **ACUERDO 20º INCISO A**

23 Con base en el oficio 92-2019-PMJ fechado 18 de noviembre, enviado por la señora
24 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por
25 Unanimidad; autorizar a la señorita Lisette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal,

1 para la contratación de Mano de Obra para Mejoras en la losa de Concreto Cancha
2 de Básquet de Pejibaye Centro (incluye materiales, mano de obra y maquinaria
3 necesaria), conforme a la Contratación Directa 2019CD-000385-MJ. Dicha
4 contratación se adjudica a favor del señor José Miguel Cordero Pereira, cédula de
5 identidad número 3-212-656, por un monto total de ¢4.750.000,00 (cuatro millones
6 setecientos cincuenta mil colones exactos). De igual forma se autoriza a la señorita
7 Alcaldesa y al señor Tesorero para el pago de este compromiso, del código
8 5.03.06.12.5.02.99 Otros Proyectos Programa III Mejoras Losa de Concreto
9 Cancha/Otras Construcciones, adiciones y mejoras.

10 Con copia a Contabilidad, DCCV y Proveeduría.

11

12

ACUERDO 20º INCISO B

13 Con base en el oficio 92-2019-PMJ fechado 18 de noviembre, enviado por la señora
14 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por
15 Unanimidad; autorizar la Modificación Unilateral del Contrato # 68-2019, para incluir
16 las actividades de reconstrucción de los caños demolidos en este proyecto dentro
17 de lo contratado a la empresa Inversiones San River S.A., cédula jurídica número
18 3-101-317603, representada por el señor Julio Sánchez Rivera, cédula de identidad
19 número 3-247-241; lo anterior amparados en el artículo 208 del Reglamento a la
20 Ley de Contratación Administrativa el cual permite realizar modificaciones en las
21 cantidades contratadas siempre que no se modifique el destino de las mismas. Se
22 autoriza esta modificación de acuerdo a la siguiente tabla de actividades:

23 Los trabajos a realizar se desglosan de la siguiente manera:

Caño	55	M	¢7,472.73	¢411,000.00
Cordón y caño	110	M	¢15,000.00	¢1,650,000.00
Acera	66	m ²	¢27,863.64	¢1,839,000.00

¢3,900,000.00

24 Por un monto total de ¢3.900.000,00 (tres millones novecientos mil colones
25 exactos). De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero
26 Municipal, para el pago de este compromiso del código: 5.03.06.17.1.08.02.00
27 Mantenimiento de Vías de Comunicación.

28 Con copia a Contabilidad, Gestión Vial y Proveeduría.

29

30

31

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ACUERDO 20º INCISO C

Con base en el oficio 92-2019-PMJ fechado 18 de noviembre, enviado por la señora Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar la Modificación Unilateral del Contrato # 71-2019 a nombre del señor José Miguel Cordero Pereira, cédula de identidad número 3-212-656: Mano de obra para la construcción de techado en la oficina turística de Pejibaye (incluye materiales y lo necesario para realizar los trabajos); lo anterior amparados en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa el cual permite realizar modificaciones en las cantidades contratadas siempre que no se modifique el destino de las mismas. Se autoriza esta modificación de acuerdo a la siguiente tabla de actividades:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Total
Limpieza y pintura de láminas de techo	1	Unitario	¢60.000,00
Precinta	1	Unitario	¢34.651,30
			¢94.651.30

Por un monto total de ¢94.651,30 (noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y un colones con treinta céntimos). De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero para el pago de este compromiso del código: 5.04.01.02.1.08.03 Mantenimiento de instalaciones y otras obras.
Con copia a Contabilidad, DCCV y Proveeduría.

21- Nota recibida el 18 de noviembre, enviada por los señores Marco Antonio Mora Cordero y Yessenia Sancho Rojas, vecinos de Pejibaye.

Les manifiestan lo siguiente "...solicitarles con mucho respeto una audiencia con el fin de expresarles algunos temas de caminos que son de mucho interés para nuestro cantón con la finalidad de que nuestros pueblos sigan avanzando y progresando."

ACUERDO 21º INCISO A

Este Concejo acuerda por Unanimidad; conceder audiencia a los señores Marco Antonio Mora Cordero y Yessenia Sancho Rojas, vecinos de Pejibaye, para el día lunes 13 de enero del 2020, a las 6 de la tarde, en la Sala de Sesiones Municipales.

1 **ACUERDO 21º INCISO B**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; invitar a los funcionarios Luis Enrique Molina
3 Vargas, Director de Gestión Vial Municipal y Luis Miguel Ramírez Soto, Topógrafo,
4 para la sesión del lunes 13 de enero del 2020, donde se atenderá a dos vecinos del
5 distrito de Pejibaye que abordarán temas de caminos de ese distrito.

6
7 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

8
9 **No hubo.**

10
11 **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

12
13 1- Se conoce el "**INFORME DE LABORES. N° 45-2019. 18/noviembre/2019.**
14 Señores. **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo
15 de mi parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 11 al 15 de
16 noviembre 2019 como detalle a continuación:

- 17 • Labores administrativas.
18 • Atención al público.
19 • Sesión ordinaria de Junta Vial.
20 • Reunión con personeros de Bomberos, Fuerza Pública y Cruz Roja para
21 informarles y coordinar los detalles del desfile navideño que se realizará el 30 de
22 noviembre en Juan Viñas y el 06 de diciembre en Pejibaye.
23 • Trabajos realizados bajo supervisión del DGVM:
24 i. Se realiza la reconfiguración de la superficie de ruedo del camino El Ingenio
25 de Juan Viñas, en el tramo donde se colocó el nuevo alcantarillado pluvial.
26 Se realizan además las siguientes actividades:
27 a. Construcción de 6 cajas de concreto, tanto de registro como de
28 conexión del alcantarillado pluvial.
29 b. Escarificación de la superficie de ruedo y reconfiguración por medio
30 de la agregación de material base, para construir estructura para el
31 pavimento.
32 c. Colocación de los 3 hidrantes multiválvulas proyectados en ese
33 sector.
34 d. Reparaciones varias en el sector.

1 Para el día martes 19 de noviembre se espera la reapertura del camino. Este
2 mantendrá una superficie de material expuesto y la colocación de la carpeta
3 asfáltica se realizará antes del 29 de noviembre del presente año.



11 ii. Se realiza escarificación de la superficie de ruedo del camino Las Negras,
12 además se realiza la sustitución de dos pasos de alcantarilla dañados.
13 Durante la semana en curso se iniciará con la construcción de los cabezales
14 recién colocados.



22
23 iii. Limpieza mecanizada de la superficie de ruedo del Calles Urbanas Santa
24 Marta, con el fin de preparar los caminos internos de este barrio, para la
25 colocación de la carpeta asfáltica.



12

- 13 iv. Se inicia con la construcción de la superestructura del puente vehicular a
14 ubicarse en el camino San Martín de Pejibaye. Los trabajos se realizarán
15 preliminarmente en taller y posterior la estructura se llevará hasta su
16 ubicación final.

17



- 25 v. Demarcación vial tanto horizontal como vertical en el distrito de Juan Vías,
26 en los siguientes barrios:
27 a. La Victoria
28 b. Santa Elena
29 c. Los Jovitos
30 d. Los Alpes
31 e. Sectores de Buenos Aires y San Martín

1 Se espera que los trabajos finalicen durante la semana en curso, para iniciar
2 con los respectivos trabajos tanto en Pejibaye Centro como en El Humo,
3 ambos del distrito de Pejibaye.



- 12 vi. Se realiza limpieza mecanizada de cunetas y desfogue de aguas en el
13 camino El Congo de Juan Viñas.
14 vii. Limpieza de cunetas y alcantarillas en el camino La Lucha de Pejibaye.” **Se**
15 **toma nota.**

16
17 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

18
19 **No hubo.**

20
21 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

22
23 **No hubo.**

24
25 **ARTÍCULO X. Mociones**

26
27 **No hubo.**

28
29 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

30
31 **ACUERDO 1º**

32 Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar atenta nota al señor Diputado Pablo
33 Heriberto Abarca Mora; como respuesta a su oficio PHAM-466-2019 fechado 11 de
34 noviembre; informándole que el mismo ha sido trasladado a la señora Daniella
35 Quesada Hernández, Proveedora Municipal, para su pronta respuesta, una vez

1 recopilada la información solicitada. El correo de la señora Quesada Hernández es
2 el siguiente: proveeduria@munijimenez.go.cr

3 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4

5

ACUERDO 2º

6 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar para consulta legal, el oficio AL-
7 MJ-76-2019 fechado 05 de noviembre, recibo el 11 del mismo mes, enviado por la
8 licenciada Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna, mediante el cual informa que se
9 modifica el Plan del año 2019, para lo cual se comisiona a la señorita Alcaldesa
10 Municipal.

11

12

ACUERDO 3º

13 Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar nota a la licenciada Sandra Mora
14 Muñoz, Auditora Interna; solicitándole una explicación sobre el porqué, aún no se
15 encuentra realizado el Cierre de los libros de Actas N°s 77 y 78 entregados a su
16 persona, ya hace bastante tiempo.

17

18

19

20

21

22

23 **Siendo las diecinueve horas con veinte minutos exactos, el señor Presidente**
24 **Municipal, regidor José Luis Sandoval Matamoros da por concluida la sesión.**

25

26

27

28

29

30

31 José Luis Sandoval Matamoros

Nuria Estela Fallas Mejía

32 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO

33

última línea